

257
Fórm. N° 20

EXPEDIENTE N° _____

CASILLA DE _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

27 - Imp. Nacional - 1952

Decreto N°
Asunto

Iniciativa de *Joelio Fernández Fernández (Acogido por Rodríguez Caracas y Gamboa Rodríguez don Enrique)*

Asunto *Creación del Cantón Cupertino Biceño, morno de la provincia de Guamacaste*

Proyecto publicado en Gaceta N° *143* de *25* de *junio* de 1952
Dictamen publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195 _____

Comisión de *Gobernación*
Para discutir Dictamen _____
Para _____ debate _____
Para _____ debate _____
Para _____ debate _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____
Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195 _____

Iniciado el *13 de junio de 1952*
Archivado el _____

N°

Comisión de
Gobernación



Nº B239013

1

1 Soberano Congreso Constitucional de la República.

2

3 Rogelio Fernández Fernández, mayor, casado, oficinista, cédula 10990, ve-
4 cino de la ciudad de Nicoya, en uso de sus derechos ciudadanos, atento viene a
5 exponer:

6

7 I.- La vida que llevan la casi totalidad de los pueblos que ocupan la re-
8 gión sureña de nuestra Península de Nicoya, es absolutamente anómala e irregu-
9 lar, y se hace a cada vez más difícil, por la falta de leyes y estatutos para
10 ampararlos y elevarlos a la categoría que merecen, de entidad constarricense,
11 con iguales derechos y con las mismas obligaciones de los otros pueblos del
12 resto de la Provincia, porque si cierto es, que un reducido número de esos po-
13 blados se hallan adscritos ^{administrativamente} al Cantón Central de Puntarenas, sin base legal al-
14 guna para mantener esa disposición, y con violación flagrante del canón consti-
15 tucional, el resto de esos conglomerados, en cantidad alrededor de cincuenta
16 vecindarios, vive al garete, sin dependencia ni subordinación, a manera de los
17 clans primitivos de la vida incipiente de América. Son más de diez mil costa-
18 rricenses, que reclaman trato igual, que demandan sus derechos, que claman jus-
19 ticia, que necesitan pronta y cumplida atención.

19

20 La polémica habida entre las diputaciones de Puntarenas y Guanacaste, ha
21 tenido la virtualidad de poner al descubierto la verdadera situación de refe-
22 rencia:

22

23 a)- Puntarenas, como único argumento de fuerza probatoria, dice que tres
24 a cuatro barrios de nuestra Península se hallan adscritos al Cantón Central de
25 esa Provincia, pero omite indicar la disposición legal que le dé vida consisten-
26 te a ese estado de cosas, y en una forma disimulada y pasando como por sobre
27 ascuas, deja sin mención el resto de vecindarios de ese mismo sector, que sin
28 estar adscritos como los anteriores, explota y gobierna a su antojo, siguiendo
29 su uso y costumbre empleados para pretender apropiarse de ellos como ha hecho
30 con Lepanto y demás.

30

b)- Guanacaste trae al debate todo el historial legal de nuestros derechos,

1 aduce pruebas que no se desvanecen ni con el tiempo ni con las circunstancias,
2 y que establecen en forma indubitable nuestro derecho indiscutible sobre la Pe-
3 nínsula de Nicoya.

4 II.-No es pues, el presente caso, una controversia entre Provincias colli-
5 mitantes sobre la divisoria entre ambas entidades; no estamos buscando la mayor
6 o menor extensión de nuestro territorio; no pretendemos aumentar nuestra pobla-
7 ción con fines utilitaristas o politiqueros, ni pensamos en manera alguna en la
8 explotación que otros han hecho de esas colectividades, sino que se trata de un
9 asunto de carácter nacional, de ética administrativa, que tiene que resolverse
10 a la luz de la ciencia y de la conciencia, sin eufemismos y sin contemplaciones,
11 y a la sombra de la ley, y siendo ésa función del Soberano Congreso Constitu-
12 cional de Costa Rica, en cuya inteligencia vengo, en mi condición de ciudadano
13 costarricense a pedir a vosotros ese pronunciamiento que acabe con los rozamien-
14 tos y malos entendidos, entre pueblos hermanos llamados a seguir unidos para
15 bienestar general.

16 III.- Expuestas las anteriores consideraciones, someto a la deliberación
17 de la Cámara Legislativa, el siguiente proyecto de ley:

18 Erígese, bajo la denominación de Cupertino Briceño, el noveno Cantón de
19 la Provincia de Guanacaste, compuesto por los barrios y caseríos de La Balsa,
20 Guabo, Juan de León de los Parra, Juan de León de Cerrato, San Francisco, Co-
21 yote, San Mguel de Río Blanco, Cangel, Cuajiniquil, Bongo, Río Seco, Corozal,
22 Jicaral, San Pedro, La Tigra, Dominicas, El Coto, Las Nubes, La Gloria, Lepar-
23 to, Cabo Blanco, La Lisa, Montaña Grande, Higuerón, Arío, Quebrada Fresca, Las
24 Pulgas, Río Frío, Gigante, Paquera, Curí, Tambor, Pochote, Concepción, Pánica,
25 Caóbanos, Florida, Montezuma, Delicias, Río Negro, Mal País, Manzanillo, Ca-
26 buyo, La Javilla, Balsa de Jicaral, Cerro Frío, Dulce Nombre, de Paquera; Pá-
27 jaro y Chira, que llevan por cabecera la población de Montezuma, y circuns-
28 crito dentro de los siguientes linderos: Norte.- Partiendo de la desembocadu-
29 ra de la Quebrada del Tempisque, en el Estero de La Palma del Golfo de Nicoya,
30 aguas arriba hasta su nacimiento en el Cerro de la Balsa, sigue una línea in-

1 clinada hacia el Sur, por las estribaciones de la Serranía, hasta encontrar la
 2 Quebrada Grande, continuando aguas abajo de esa Quebrada hasta su confluencia
 3 con el Río Juan de León, y de ese punto se tira una recta astronómica que va a
 4 morir a la margen izquierda del Río Bejuco, en su desembocadura al Océano Pací-
 5 fico.- Las costas de dicho Océano y las del Golfo de Nicoya hasta el punto de
 6 partida forman los confines del nuevo Cantón de Guanacaste.

7 Deróganse las leyes, decretos o disposiciones que se opongan a la presente
 8 ley.

9 El Poder Ejecutivo, por medio de la Oficina del Catastro, procederá a la
 10 demarcación de los límites del Norte de la naciente entidad y procederá a la di-
 11 visión administrativa correspondiente.

12 Nicoya, junio de 1952.

Rogelio Fernández

Rogelio Fernández Fernández.-

15 *acojimos esta iniciativa,*
 16 *Manuel Rodríguez Caracas*
 17 *Diputado.*

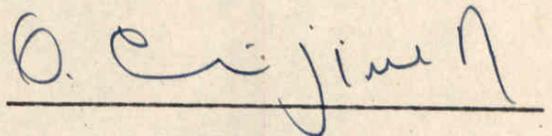
18 *Alberto Flores D.*

19 *Enrique Gamba Rodríguez*
 20 *(Enrique Gamba Rodríguez)*

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos.-

En sesión de esta fecha se leyó el anterior proyecto. El señor Presidente ordenó pasarlo a estudio e informe de la COMISION DE GOBERNACION.-



OFICIAL MAYOR

Proyecto para crear el cantón Cupertino Briceno

Propone don Federico:

Que se suprima la linea astronómica que arranca de la confluencia de la Quebrada Grande con el rio Juan de León, y se la reemplace con un lindero natural, con un camino o fila de cerros; y que se comisione al Instituto Geográfico, no al Catastro, para demarcar el límite Norte del Nuevo Cantón.



a sus antecedentes

San Juan de León,

20 de agosto de 1952. 6

Comisión de Gobernación de la Asamblea Nacional Legislativa

Muy distinguidos señores:

Nosotros vecinos de San Juan de León, San Miguel, Las Pampas y Jabillos, muy respetuosamente nos dirigimos a Uds. con el objeto de pedirles un pronunciamiento en relación con el Proyecto de Ley sometido a la consideración de Uds. referente a la Cantonización de nuestro Distrito, paso que consideramos de gran necesidad y trascendencia para el adelanto de esta región. Nosotros no vemos ni en la pugna surgida alrededor del proyecto, por Guanacaste y Puntarenas; ni en el momento político ni en otras circunstancias accidentales, razón de fuerza para que la Honorable Asamblea Legislativa desoiga o tome a menos el clamor de todos estos pueblos que lo único que persiguen es su propio mejoramiento para lo cual se han unido y se mantendrán unidos amparados a la Constitución de la República y a la buena voluntad de la Honorable Asamblea. Quienes ponen dificultades a nuestro empeño no conocen nuestras necesidades ni nos han ayudado jamás a solventarlas. Nosotros no tenemos cuenta con ellos. La Honorable Comisión tiene en sus manos muchos memoriales y documentos que son respaldo a nuestros derechos. Si ellos no valieran y tuviéramos que ir a un plebiscito, que no creemos necesario, a él iríamos; pero deseamos que ello se haga pronto. Para nosotros para nuestra región, es de mayor necesidad la Cantonización que las promesas que nos vengán a hacer los políticos. En muchos años esta zona no ha recibido un servicio de nadie. Deseamos cantonizarnos para trabajar nosotros por nosotros. Y como hemos sido gobernados durante muchos años por Puntarenas y es en el Puerto en donde tenemos todos nuestros negocios y nos queda cerca, queremos que nuestro Cantón quede definitivamente en ella.

Esperamos que la Honorable Comisión de Gobernación de la Asamblea haga suyos nuestros anhelos y a ella se sumen todos los diputados del país. Con ello hacen un servicio a Lepanto (Distrito); a las dos provincias de Puntarenas y Guanacaste y a la República. Lepanto es una zona de Porvenir.

De la Honorable Comisión, attos., seguros, servidores,

Antonio Juarin D. N^o Ced. 15 9056

Eloy Perez N^o Ced. 14.289-A.44

Ramón Viquez G. # C. 1 126981

Prabell Vindas V N^o Ced. 3245

German Vasquez J. Jacinto Bonald. S. Ced. #157459.-)

Agustín Viquez G. N^o Ced 22826

Ernesto Charvuni N° Ced 133856

antero Obando N° Ced. 99084

Abelardo ariza Marin
a ruego de Esteban Suarez

~~José Arayo Padilla~~ N° 13798

Porfirio Delgado R N° 159759

Eliodoro Villalobos R N° 114634

José Alvarado M. N°

Araciel Vega V. N°

Juan Manuel Beren N° 11935

Clemente Molinas B N° 29536

Rafael Craya S. N° 37407

Juan de Dios Gomez N° 23865

Abraham Muz

Rafael Obando

Francisco Gonz.

A ruego Lino Motarrita firma Rafael Obando

Eusebio Hernandez

Tomás Pérez Suárez

a sus antecedentes Cunjiniuil,

20 de agosto de 1952.

DE OBRAS PUBLICAS
RECIBIDO
8
10 OCT 1952

Comisión de Gobernación de la Asamblea Nacional Legislativa

Muy distinguidos señores:

Nosotros vecinos de Cunjiniuil, Tres Ríos y San Rafael, muy respetuosamente nos dirigimos a Uds. con el objeto de pedirles un pronunciamiento en relación con el Proyecto de Ley sometido a la consideración de Uds. referente a la Cantónización de nuestro Distrito, paso que creemos de gran necesidad y trascendencia para el adelanto de esta región. Nosotros no vemos ni en la pugna surgida alrededor del proyecto, por Guanacaste y Puntarenas, ni en el momento político ni en otras circunstancias accidentales razón de fuerza para que la Honorable Asamblea Legislativa desoiga o tome a menos el clamor de todos estos pueblos que lo único que persiguen es su propio mejoramiento para lo cual se han unido y se mantendrán unidos amparados a la Constitución de la República y a la buena voluntad de la Honorable Asamblea. Quienes ponen dificultades a nuestro empeño no conocen nuestras necesidades ni nos han ayudado jamás a solventarlas. Nosotros no tenemos cuenta con ellos. La Honorable Comisión tiene en sus manos muchos memoriales y documentos que son respaldo de nuestros derechos. Si ellos no valieran y tuviéramos que ir a un plebiscito, que no creemos necesario, a él iríamos; pero deseamos que ello se haga pronto. Para nosotros, para nuestra región, es de mayor necesidad la Cantónización que las promesas que nos vengan a hacer los políticos. En muchos años esta zona no ha recibido un servicio de nadie. Deseamos cantonizarnos para trabajar nosotros por nosotros. Y como hemos sido gobernados por muchos años por Puntarenas y es en el Puerto en donde tenemos todos nuestros negocios y nos queda cerca, queremos que nuestro Cantón quede definitivamente en ella. Esperamos que la Honorable Comisión de Gobernación de la Asamblea haga suyos nuestros anhelos y a ella se sumen todos los diputados del país. Con ello hacen un servicio a Lepanto (el Distrito), a las provincias de Puntarenas y Guanacaste y a la República. Lepanto es una zona de porvenir.

De la Honorable Comisión Attos. seguros, servidores,

Juan de la Cruz Jiménez G. Cédula n.º 103.114

Gonzalo Cortez

Manuel Ramirez

Tasio Jiménez G.

Rafael Mora.

Francisco Alvarez

José Angel Mora Marín
Romaldo Aguilar Marín.
Nestor Morales: Jacobo Sánchez
Juan Morales Morales.
Antonio Carranza Salas.
Cristina Ferrer et
Francisco Battolano
Eduardo Miranda
Jacobo Sánchez Gutiérrez
Castulo Morales Villegas
Claudio Araya Araya
Rafael Raming Valverde
Santana Campos
Ernesto Badilla Delgado

Nicoya, I de julio de 1952

Antecedente

10

Señor,
don Alvaro Rojas E.
Primer Secretario de la Asamblea Legislativa.
SAN JOSE.-

Distinguido y culto Secretario:

Para que por su digno y estimable conducto, sea del conocimiento de la honorable Asamblea Legislativa, tengo el honor de transcribirle el acuerdo tercero, de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Nicoya, a las diecinueve horas del día veintitrés de junio del corriente año, que literal y respectivamente dice:
Art. III.-" Esta Municipalidad, interpretando fielmente el sentir de la mayoría del pueblo de Nicoya respecto al proyecto sobre creación del cantón CUPERTINO BRICEÑO, noveno por la Provincia de Guanacaste, por unanimidad de votos, acuerda: excitar muy respetuosamente a la honorable Asamblea Legislativa, para que sea servido dar su aprobación al proyecto de ley elaborado por el acucioso ciudadano, don ROGELIO FERNANDEZ FERNANDEZ, tendiente a la creación del noveno cantón por la Provincia de Guanacaste, denominado CUPERTINO BRICEÑO.
Este proyecto ya es del conocimiento público por haberse publicado en los rotativos de mayor circulación, tanto como por haber sido acogido para su correspondiente tramitación, por varios distinguidos miembros de la honorable Cámara Legislativa. ACUERDO FIRME.

Con muestras de mi mayor respeto y consideración, pláceme suscribirme del señor Secretario, atento y obsecuente servidor.



J. Vidaurre Flores
Jesús Vidaurre Flores.-Srio. Mpal.

San José, 24 de Junio de 1952

Exmo. Sr. Presidente de la
Cámara Legislativa
Dn. Abelardo Bonilla.
Distinguidos Señores Diputados.
Con toda mi consideración:

Ha sido a través de los tiempos, dolida queja del llanero, el trillado y socorrido estribillo, de que el Guanacaste " es la Cenicienta de Costa Rica". No quiero ahora invocar ese lugar común, tanto más deslucido, y tanto más quejumbroso, cuanto más sin razón y sin derecho, ya que ahora el Guanacaste se yergue valeroso, no apuntalado por arriostes y pie de amigos de politiquerías, sino mediante el impulso de entidades poderosas casi todas americanas, que nos han venido sacando de ese marasmo y negligencia que nos rezagaba, en el consorcio de las otras provincias hermanas.

Ahora en cambio, en el Guanacaste priva la impresión de que ya no solo es " La Caja de Música de Costa Rica" sino la tierra de promisión y el granero Nacional.

El día 25 de Julio próximo, se rememora un año más, o sea el 128 aniversario de la Anexión gloriosa del Guanacaste a Costa Rica. Y aunque es verdad dura, pero indiscutible, hemos sentido más orgullo los guanacastecos de ser costarricenses, que orgullo los ticos, de que nosotros seamos territorio nacional.

Es ahora entonces Sr. Presidente del Congreso, y Señores diputados, llegada la hora de que se nos haga justicia. Y al conmemorar tan grata fecha, que sea entonces el Soberano Congreso, el que marque la pauta de la armonía entre nuestros pueblos y le diga al Guanacaste: que somos hermanos, que somos parte de la querida patria Costa Rica y que en reconocimiento a la gesta que llevara a cabo Cupertino Briceño en el año de 1824, el Congreso Nacional, declarará para esa fecha, la erección del 9º Cantón de Guanacaste, haciéndole el honor que se merece el caudillo de esa noble iniciativa, y dicho cantón será llamado Cantón Briceño, en honor de Cupertino Briceño, quien al frente del cabildo nicoyano, cortó de tajo las ambiciones de los nicaragüenses que querían apropiarse de tan rico territorio.

Que sea entonces, Sr. Presidente del Congreso, la Honorable Cámara de Diputados, la que en esta fecha propicia, diga a las generacio-

nes futuras, que aunque tarde, hubo una Asamblea Legislativa, que le dió merito a la Provincia Lejana de Guanacaste, y en reconocimiento a la enseña gloriosa de ese pueblo que grita en su escudo: " DE LA PATRIA POR NUESTRA VOLUNTAD " se suma a la fecha gloriosa de la Anexión de la Provincia llanera, declarando con orgullo, constituido el 9º Cantón Briceseño, que le dara mas auge a la Provincia, y nos dara una oportunidad mas y valiosa, se seguirmos llamando con orgullo, pedazos de esta tierra de Costa Rica.

En sus manos pues , Sr. Presidente, y como intelectual y abanderado de las letras patrias, pongo en sus manos esta exitativa para que proceda a lo pertinente en este delicado caso.

Soy suyo affmo.



J. RAMIREZ SAIZAR.



Ps.

De of 150 Puntarenas 19 jun 52 las 16 1950

A Comisión de Gobernación Asamblea Legislativa

Me permito transcribirle acuerdo numero 17 de dieciocho 18 de este mes, de municipalidad este cantón central que dice así: "Enterada esta municipalidad por medio de la prensa capitalina de que un vecino de Nicoya, guanacasteco o no, envió un proyecto ~~en~~ a la Asamblea Legislativa sin mandato de ningun conglomerado cantonal Provincial, ~~sin~~ por arranque personal suyo, pidiendo la creación de un nuevo canton para la provincia de Guanacaste, rebanando territorio legalmente puntarenense por tradicion y por disposiciones legales, proyecto que fué acogido por la Diputación Guanacasteca sin calcular acertadamente su pronunciamiento, acuerda: Pedir respetuosamente a la comision de Gobernación de la Asamblea

El Telegrafista,



No. Ps.

.....195.....

De

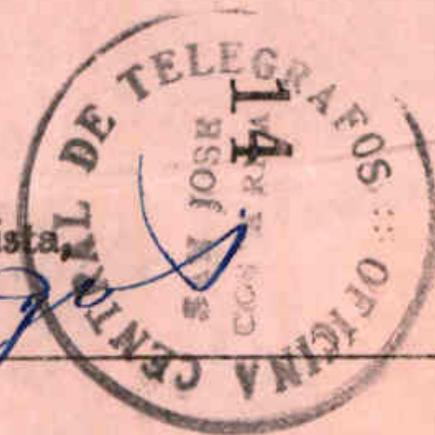
A

Legislativa, que teniendo prioridad la solicitud de los vecinos del Distrito de Lepanto de este cantón central para que se eleve ese distrito a la categoría de cantón perteneciente a la provincia de Puntarenas, se sirva no darle tramite a esa solicitud de suyo arbitraria en la forma y en el fondo, y esperar la exposición que oportunamente se permitirá enviar esta corporación sobre tan insólito como desacertado proyecto de ley. Trascríbase este acuerdo por medio de telegrama, al declararse como se declara ,acuerdo firme". Atte-
 Manuel Guevara C Srio Municipal

g j

El Telegrafista,

[Handwritten signature]



CONCEJO ADMINISTRATIVO

SANTA CRUZ

GUANACASTE — COSTA RICA

11 de julio de 1952.-

517

Nº.....15

Señor
Secretario del Honorable Concejo
Administrativo Municipal del Cantón
de Liberia,
LIBERIA.-
Estimado Señor Secretario:



Para que por el digno medio de Usted sea puesto del conocimiento de ese honorable Concejo Municipal, me permito transcribirle el acuerdo Nº VIº tomado por el Concejo Administrativo Municipal de este Cantón en sesión ordinaria Nº 11a celebrada a las ocho horas del día 6 de los corrientes y que literalmente dice:-

"ARTICULO.-VIº.-APOYA EXITATIVA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA
CREACION 9º CANTON".

Visto el telegrama circular del Señor Secretario de la honorable Corporación Municipal de Liberia, de fecha 22 de junio próximo pasado, por el que comunica exitativa de aquella Municipalidad en el sentido de apoyar proyecto de ley creación del 9º Cantón de la Provincia de Guanacaste, "CUPERTINO BRICENO", redactado por don Rogelio Fernández, y pedir a la Honorable Asamblea Legislativa la promulgación de la ley que autorice tal creación, SE ACUERDA: apoyarla en todas sus partes.-Comuníquese".

De Ud. muy atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "A. Ferrés S.", written over a horizontal line.

Alberto Ferrés Sánchez
SECRETARIO MUNICIPAL

c/Asamblea Legislativa.
c/archivo/

CONCEJO ADMINISTRATIVO

SANTA CRUZ

GUANACASTE — COSTA RICA

Cuchinero
11 de julio de 1952.-

Nº 519' 16
.....

Señor
Director de Escuela "MARIA DE VIALES"
y Compañeros Personal Docente,
SANTA BARBARA./
Estimados Señores:



Para el conocimiento de Ustedes y efectos que indica, me permito transcribirles el acuerdo N° XII^a tomado por el Concejo Administrativo Municipal de este Cantón en sesión ordinaria N° 11a celebrada a las ocho horas del día 6 de los corrientes y que literalmente dice:-

"ARTICULO.-XII^a".-APOYA PROYECTO DE LEY CREACION "LICEO DE SANTA CRUZ, GTE"./

Con vista del proyecto de ley presentado a consideración de la honorable Asamblea Legislativa, redactado por el Personal Docente de la Escuela de Santa Bárbara de este Cantón y que se refiere a la creación del "LICEO DE SANTA CRUZ", y considerando la Municipalidad que el Cantón carece de ese centro educacional, por unanimidad de votos, SE AGUERDA: apoyar en todas sus partes el referido proyecto é instar su aprobación.-
Comuníquese".-

De Uds. muy atentamente

Alberto Cortés Sánchez
SECRETARIO MUNICIPAL

c/ASAMBLEA LEGISLATIVA,
c/Archivo/

Antecedentes

17

Liberia, 11 de julio de 1952.

Señores Secretarios de la Asamblea Legislativa,

Prof. don Mario Fernández Alfaro
Ing^e don Alvaro Rojas Espinoza,

San José.

Muy señores míos:

Como Secretario de la Asamblea Estudiantil Pro-Integridad de Guanacaste, tengo el honor de remitir el acta de la sesión celebrada en Nicoya el 8 de junio reciente, con el ruego de que, a ser posible, sea leída en esa Honorable Asamblea Legislativa y pasada luego, para sus efectos, a la Comisión de Gobernación que tiene en estudio tan vital asunto para Guanacaste.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de Uds; con la más alta consideración, muy atento y S. S.;

Avelino Villégas
Avelino Villégas,
Secretario.

TITULOS: { Maestro Normal Rural
Bachiller

LIBERIA, C. R.

ASAMBLEA ESTUDIANTIL PRO-INTEGRIDAD DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE, celebrada en Nicoya el 8 de Junio de 1952 a las 13 horas y 25 minutos, con la asistencia de la Directiva Central del Instituto de Nicoya, Srta Bríscila Caravaca, Odilón Juárez, Areli Caravaca, María Aurilia Acevedo y Ariel Delgado; La Delegación del Instituto de Guanacaste, Sres Edgar Sánchez, Asdrúbal Mena y Avelino Villegas, y numerosos vecinos del Cantón.

Seguidamente se procedió a la elección del Directorio, quedando integrado en la siguiente forma:

Presidente : Edgar Sánchez.
Vice-Presidente: Bríscila Caravaca.
Secretario : Avelino Villegas.
Pro-Secretario : Odilón Juárez.
Vocales : "El resto.

Se declara abierta la Asamblea:

ARTICULO UNICO.- Integridad Territorial de la Provincia de Guanacaste.

a) Se da lectura a la nota enviada por el Instituto de Nicoya a la Diputación Guanacasteca y que textualmente dice:

Nicoya, 2 de Junio de 1952.

Sres Diputados de la Provincia de Guanacaste.

Don Alberto Flores Orozco, Pastor Arrieta González, Pánfilo Quesada, Manuel Rodríguez Caracas, Hernán Vargas Castro.
San José.

Apreciables Representantes del Pueblo Guanacasteco.

Los suscritos Profesores y Alumnos del Instituto de Segunda Enseñanza a Vds. respetuosamente nos dirigimos para apoyarlos decididamente en el movimiento que han iniciado en Pro de la Integridad de la Provincia.

Nuestra provincia, por su historias, su tradición, su música y su espíritu se siente orgullosa del legado que le obsequiaron los españoles de Andalucía, al fusionar su raza con la nuestra se ha hecho la amalgama del valor y de la valentía. Estos pueblos que sintieron en su sangre el deseo de pertenecer por siempre a Costa Rica, libraron la Batalla más elocuente en la Historia Patria, consolidándose definitivamente el 25 de Julio de 1824 con el coraje de héroes homéricos, aquellos padres del movimiento reivindicador que con la frase "De la Patria por nuestra Voluntad" se inmortalizaron dejándonos un territorio integrado y libre.

Y hoy amagos de litigio entre nuestra Provincia y la vecina Puntarenas por un pedazo de tierras se discute que al igual que una herencia es motivo de discordia entre dos pueblos hermanos sin razón justa para ellos porque Guanacaste es único por la Ley y por Derecho desde los tiempos Pre-Colombinos no sólo debe mantenerse Geográficamente sino en lo civil y en lo Jurídico.

Hagan Vds. como representantes de nuestra Provincia toda la defensa posible para que se mantenga la integridad de la Provincia incólume, que se recine como un brazo fuerte, en la arena movediza del Océano Pacífico, que siga siendo este jirón de Costa Rica el sostén de su gran agricultura y en su brioso comercio y que Dios se encargue de hacer barrera infranqueable la integridad de la Provincia como lo soñaron nuestros antepasados. Nos unimos a Vds. en esta vibrante insinuación para que no se pierda en el vacío de las indiferencias las voces que han de saltar de los corazones nobles en defensa de los principios de nuestra amada Provincia- que ha de llegar a ser en no lejano día la Provincia Llanera que cante una vez más el Himno del Trabajo y de la concordia costarricense.

f) Profesores y Alumnos del 1 de Nicoya.

INSTITUTO DE GUANACASTE

TITULOS: { Maestro Normal Rural
Bachiller

LIBERIA, C. R.

f) Profesores y Alumnos del I de Nicoya.

Contestaciones de los Diputados.

Radiograma.

San José 5 de Junio de 1952.

Ulises Delgado Director Instituto Nicoya.

Mucho agradecemos memorial y gran preocupación mantener integridad territorial nuestra provincia. Nos complace asamblea celebran domingo próximo tratar tan importantísimo decisivo asunto, sentimos mucho no poder acompañarlos por nuestras labores asamblea delegamos nuestra representación en distinguido compañero don Alberto Flores Orozco.

Hernán Vargas A, P Arrieta G, Pánfilo Quesada R, Manuel Rodríguez, Rubén Venegas M. Diputados.

Telegrama.

Mansión 8 de Junio de 1952.

Director Instituto Nic.

Motivos imprevistos imposibilitánme honor acompañarlos magna Asamblea hoy, muy encarecidamente en nombre de mis compañeros y en el, mío propio, doy a Vd. y distinguidos alumnos las más expresivas gracias por señalada gentileza.

Exito en todo deseoles. Atte.

Alberto Flores Orozco. Diputado.

b) El Sr Presidente E. Sánchez dice que el objeto de esta Asamblea es el de tratar única y exclusivamente de la Integridad de la Provincia de Guanacaste, por lo tanto no debe inmiscuirse con la política.

c) La Srta Bríscila Caravaca, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

SEÑORES.- Comisionada por la Directiva Central del Instituto para hablar de un problema que, no simplemente nos atañe a los nicoyanos, sino que también al resto de nuestra Provincia, Guanacaste. Se trata del problema creado alrededor de una porción de tierra que se encuentra dentro de nuestra península, al sur Este.

Mi escasa edad y poco conocimientos aún de la historia relacionada con el caso, no me permiten hacer un análisis profundo y detallado del problema que confrontamos, ~~enferme-permiten-hacer-un~~ conforme fuera mi deseo, y para tratar de él y pedir el aporte a Vds. a fin de conseguir su solución, estamos aquí reunidos y en nombre de nuestra bandera tricolor; exorto a todos, varones y mujeres costarricenses, para que unidos y con fé en Dios luchemos a fin de no permitir que se cometa contra nuestra integridad territorial el sercenamiento que se pretende por parte de una de nuestras hermanas, Provincia de Puntarenas. Este hecho viene consumándose desde hace muchos años, sin que hasta la fecha, ni nuestros varones de ayer, ni los de hoy, hayan querido decidirse hasta encontrar remedio a tan grave mal.

No han de ser la fugaz política pasajera, ni la comodidad de un comercio más rápido y económico, ni el espejismo con que fascina la vista del viajero, el reflejo que producen los rayos de la luna al chocar contra las arenas de la playa y las aguas de nuestro Golfo de Nicoya, las que cieguen y embriaguen a los pobladores de ese jirón de nuestro suelo, para entregarse y entregar esa sección de nuestro legítimo territorio Chorotega a Puntarenas, Nicoyanos, Santacruceños, Filadelfinos, Liberianos, Bagaceños, Cañeros, Tilaranses, y Abangareños, de pie todos como un solo hombre, en esta cruzada a defender los derechos inalienables de nuestra Provincia, Guanacaste, Costarricenses por nuestra propia voluntad.

INSTITUTO DE GUANACASTE

TITULOS: { Maestro Normal Rural
Bachiller

LIBERIA, C. R.

d) El Sr. Asdrúbal Mena, hace del conocimiento de los presentes la ponencia que trae la Delegación del Instituto de Guanacaste, y que dice:

CONSIDERACIONES QUE ACERCA DEL PROBLEMA LIMITROFE ENTRE

PUNTARENAS Y GUANACASTE.

FORMULA LA COMISION DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE GUANACASTE.

CONSIDERANDO: Que geográficamente lo que se ha conocido como Provincia de Guanacaste resulte ser una extensión territorial perfectamente delimitada y que en la parte colindante con la Provincia de Puntarenas su límite es natural, determinado por sus propias costas y plataforma continental.-

CONSIDERANDO: Que históricamente la Provincia de Guanacaste de hoy la componían los partidos de Nicoya y Guanacaste.-

CONSIDERANDO: Que está perfectamente establecido por la Historia Patria que el Partido de Nicoya tenía sus asiento en el territorio propiamente peninsular y que su colindancia con Puntarenas estaba perfectamente por sus costas y plataforma continental e islas adyacentes.-

CONSIDERANDO: Que constitucionalmente se reconoció entre otras constituciones-la de 1841-el territorio de la Provincia de Guanacaste en la siguiente forma: "Artículo 2.- El territorio del Estado se comprende entre los límites siguientes: por el Oeste, el río de La Flor, continuando su línea por el litoral del Lago de Nicaragua y el río San Juan, hasta el desagüe de éste por el Mar Atlántico; por el Norte, el mismo mar desde la desembocadura del río San Juan hasta el Escudo de Veraguas; por el Este, desde dicho punto hasta el río Chiriquí; y por el Sur, desde este río siguiendo las costas del mar Pacífico, hasta el de La Flor. Se advierte que el río de La Flor desemboca en la mitad norte de la Bahía Salinas y era el antiguo curato de Nicoya y el de Rivas; y que el río Chomes es hoy llamado río Lagartos.-

CONSIDERANDO: Que ninguna otra constitución posterior ha derogado expremente tal delimitación.-

CONSIDERANDO: Que ninguna constitución, ni ley especial otorga a la Provincia de Puntarenas límite territorial entre la Península de Nicoya.-

CONSIDERANDO: Que en el año 1824 cuando se llamaba a Cabildo Abierto al pueblo de Nicoya, para expresar su decisión de pertenecer a la República de Costa Rica, no se tiene noticia de que Puntarenense alguno haya tenido participación patriótica en tal gesta.-

La Delegación Estudiantil del Intituto de Guanacaste hace las siguientes recomendaciones:

1) Confirmamos que los límites de la Provincia de Guanacaste en la parte que colinda con Puntarenas están formados por sus costas, plataforma continental e islas adyacentes.

2) No permitimos que se someta a arbitraje la solución del problema por no estar en el caso de duda acerca de la integridad territorial de la Provincia de Guanacaste.

INSTITUTO DE GUANACASTE

TITULOS: { Maestro Normal Rural
Bachiller

LIBERIA, C. R.

3) Apoyamos la creación del Cantón Noveno de la Provincia de Guanacaste.-

4) Que el cantón erigido lleve el nombre de "Leonidas Briceño" con capital, Lepanto.-

5) Subsidiariamente nos pronunciamos sobre la celebración de un plebiscito de orden provincial y en defecto de esto, que sea la Asamblea Legislativa la que resuelva la gestión.-

6) Sugerimos la creación de un Juzgado mixto con asiento en el Distrito Central de Nicoya, con jurisdicción en el Cantón de Nicoya y en el Cantón Leonidas Briceño.-

Como el Juzgado de Santa Cruz tiene jurisdicción sobre el Cantón de Nicoya y al quitársele esta jurisdicción parecería innmercido un juzgado para solo Santa Cruz, sugerimos que el juzgado de Santa Cruz tenga jurisdicción en el Cantón de Santa Cruz y en el Cantón de Carrillo. El Juzgado de Liberia tenga jurisdicción únicamente en el Cantón de Liberia y en el Cantón de Bagaces.-

7) Dirigir enérgica protesta a la Dirección General de Estadísticas por haber dado a la publicación informes estadísticos de orden demográfico y administrativo, comprendiendo para la Provincia de Puntarenas lo que es jurídica, geográfica e históricamente de la Provincia de Guanacaste.

8) Protesta al Instituto Nacional Geográfico por haber diseñado un mapa que comprende en el territorio de la Provincia de Puntarenas, parte del territorio de la Provincia de Guanacaste.

9) Solicitud al Ministerio de Educación Pública para que prohíba la circulación y uso de los mapas levantados por el Instituto Geográfico Nacional, en el que otorga gran parte del territorio de Guanacaste a Puntarenas.

10) Hacemos nuestras aquellas manifestaciones y articulaciones honestas y de evidente patriotismo que se hagan en Pro de la Integridad territorial de la Provincia de Guanacaste.-

Que los acuerdos a que llegue esta Asamblea de Estudiantes sean transcritos al Honorable Cuerpo de Diputados Guanacastecos, a las Corporaciones Municipales de la Provincia, a la Corporación Municipal del Cantón Central de Puntarenas, y a los periódicos de la República.

e) Es concedido el permiso al Sr. Rogelio Fernández quien manifiesta lo siguiente:

Es lamentable en grado sumo, que ante un acontecimiento social de esta magnitud, no se halle reunida toda Nicoya, sino que su indiferencia descorazona. Se ven en cambio caras de fuereros que llegan a dar ánimo con su asistencia a este acto trascendental.

Haré a mi manera como viejo maestro, una exposición somera de motivos acerca de los derechos que tiene el Guanacaste sobre la región sureña de la Península. Fué en el año 1540 que Felipe Segundo dispuso la Correjiduría, que se extendía desde Nicaragua a Colombia incluyendo a la propia Puntarenas que para esos días ni siquiera existía. Más tarde el Partido de Nicoya, allá por el año 1824 limitó sus controles a la Península solamente, y en noviembre de 1837, al demarcarse la lideración de estos cantones, se fijaron para Nicoya por el Norte, de la desembaradura del río Charco, aguas arriba para tomar el río Talolinguita, de donde seguía a la loma éeé

TITULOS: { Maestro Normal Rural
Bachiller

LIBERIA, C. R.

del Padernal, de cuyo punto iba al cerro de la Guacamaya.-

De allí iba una línea a la quebrada del Taburete, en el camino entre San Vicente y Guaitil. De ese punto va una línea recta al alto de la cuenta del camino entre Santa Cruz y Nicoya, de donde sale otra línea rumbo Oeste a rematar en Las Colas de Gallo, para sacar de allí una línea astronómica que va a morir a la margen derecha del río de la Montaña. Las costas del Océano Pacífico por el Oeste y por el Sur; y por el Este las del Golfo de Nicoya hasta el punto de partida marcan los límites del Cantón de Nicoya.

Puntarenas no habla con fundamentos de derecho de la adscripción de unos distritos de la Península al Cantón Central y deja sin mención asimismo el resto de ellos, pero a todos los tiene bajo su dominio.

Que no cabe discusión alguna sobre el mejor derecho sobre la Península y que no se debe dar personería a Puntarenas.

Que este asunto tiene que tratarse alejado de la politiquería.

Dice que ha dado un proyecto al Congreso para erigir en Cantón esa sección que tiene Puntarenas y entrega una copia que lee un estudiante.

Termina alentando a la juventud estudiantil para que no ceje en este movimiento reivindicador, pues el Guanacaste es dueño de la Península, por ley, por ética geográfica, y por su propia naturaleza.-

f) El Sr. Saúl Cárdenas expresa lo siguiente:

Cuando los estudiantes de mi Provincia han venido a promover estas concentraciones para discutir los problemas nacionales, cuando veo esa juventud resolver estos problemas como verdaderos maestros, con el sombrero en la mano en señal de reverencia apoyo decididamente el movimiento.

La disertación de Don Rogelio me parece de buen gusto, bien condimentada, sobre todo que es un hombre conocedor de leyes y debo decir que lo felicito porque yo me había formado un concepto equivocado de él.

La Diputación que se coloca la rosa en el ojal por el hecho de alteza de presentar a la Asamblea Legislativa un trabajo tan bien documentado, con tan buenas bases, en el cual prueban que Guanacaste es único e indivisible. Para es cuando los estudiantes deben estar al lado de los diputados, para resolver el problema de la integridad.

O tienen derecho los puntarenenses o no-

Si a eso van, a demostrar que los puntarenenses no tienen ningún derecho, les auguro muchos triunfos.

Hay que decirles a los Diputados:

Adelante representantes del pueblo guanacatesco, no desmayéis ni un solo momento, no escatiméis esfuerzo alguno para defender lo que histórica y geográficamente nos pertenece.

g) El Prof Felipe Díaz pide la palabra y dice:

Yo nada más quiero hacerles dos peticiones: 1) Que el cantón a formar lleve el nombre de "Cupertino Briceño" y que la cabecera sean los técnicos sanitarios quienes la fijan. 2) Que acojan el proyecto presentado por Don Rogelio Fernández.

Por tanto y de acuerdo con las exposiciones anteriormente citadas, esta ASAMBLEA ESTUDIANTIL POR UN ANIMIDAD ACUERDA: aprobar las consideraciones formuladas por la Delegación del INSTITUTO DE GUANACASTE Y que son las siguientes:

1º) Confirmamos que los límites de la Provincia de Guanacaste en la parte

INSTITUTO DE GUANACASTE

TITULOS: { Maestro Normal Rural
Bachiller

LIBERIA, C. R.

que colinda con Puntarenas estan formados por sus costas,plataforma continental e islas adyacentes.

2º) No permitimos que se someta a arbitraje la solución del problema por no estar en el caso de duda acerca de la integridad territorial de la Provincia de Guanacaste.

3º) Apoyamos la creación del Cantón Noveno de la Provincia de Guanacaste.

4º) Que el Cantón erigido lleve el nombre de "CUPERTINO BRICEÑO".-

5º) Subsidiariamente nos pronunciamos sobre la celebración de un plebiscito de orden Provincial y en defecto de esto, que sea la Asamblea Legislativa la que resuelva la cuestión.-

6º) Sugerimos la creación de un Juzgado mixto con asiento en el Distrito Central de Nicoya, con jurisdicción en el Cantón de Nicoya y en el Cantón Cupertino Briceño.-

Como el Juzgado de Santa Cruz tiene jurisdicción sobre el Cantón de Nicoya y al quitársele esta jurisdicción en el Cantón de Santa Cruz y en el Cantón de Carrillo. El Juzgado de Liberia tenga jurisdicción únicamente en el Cantón de Liberia y en el Cantón de Bagaces.

7º) Dirigir enérgica protesta a la Dirección General de Estadísticas por haber dado a la publicación informes estadísticos de orden demográfico y administrativo, comprendiendo para la Provincia de Puntarenas lo que es jurídica, geográfica e históricamente de la Provincia de Guanacaste.

8º) Protesta al Instituto Nacional Geográfico por haber diseñado un mapa que comprende en el territorio de la Provincia de Puntarenas lo que es jurídica, parte del territorio de la Provincia de Guanacaste.

9º) Solicitud al Ministerio de Educación Pública para que prohíba la circulación u uso de los mapas levantados por el Instituto Geográfico Nacional, en el que otorgan parte del territorio de Guanacaste a Puntarenas.

10º) Hacemos nuestra todas aquellas manifestaciones y articulaciones honestas de evidente patriotismo que se hagan en Pro de la Integridad Territorial de la Provincia de Guanacaste.

Comuníquese al Cuerpo de Diputados Guanacastecos, a las Corporaciones Municipales de la Provincia, a la Corporación Municipal del Cantón Central de Puntarenas y a los periódicos de la República.

A las quince horas y treinta minutos se levantó la sesión.-

AveLino Villegas B. Srío.
.....
AveLino VILLEGAS B. Srío.

Asunto *Dispensa de Publicación*

El Diputado _____ hace la siguiente moción

Que se ponga a tramitación, dispensándosele de mera publicación, el proyecto introducido por esta Diputación en la legislatura anterior, para la creación del Cantón Briceno en la Península de Nicoya.

Manuel Rodríguez C.
Rodrigo Quezada R.
Bernabé Vargas C.
Rubén Quezada

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta moción fué:	APROBADA
(Firma)	
Fecha	3 - 11 - 53
Firma	<i>[Firma]</i>

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. - San José, a los tres días
del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

En sesión de esta fecha se Aprobó la siguiente moción suscrita por los diputados Rodríguez Caracas, Quesada Rodríguez, Vargas Castro y Venegas: "Para que se ponga a tramitación, dispensándosele de nueva publicación, el proyecto introducido por esta diputación en la legislatura anterior, para la creación del cantón Briceño en la Península de Nicoya".

Manifestó el señor Presidente que se procedería de conformidad.

G. C. Rojas

Oficial Mayor





ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En calidad de miembro de la Comisión de Gobernación y a la vez, como representante de la Provincia de Puntarenas, me he permitido estudiar cuidadosamente los proyectos de ley presentados ante la Asamblea Legislativa por la Honorable Corporación Municipal de Puntarenas por conducto del señor Ministro de Gobernación y Carteras Anexas inspirado por cincuenta y dos vecinos del distrito de Lepanto, el cual fué enviado al Poder Ejecutivo el 1o. de abril de 1952 y presentado para conocimiento de la Asamblea el 3 de mayo del mismo año, con el fin de crear un nuevo cantón en la Provincia de Puntarenas para que el distrito 4o. de Lepanto se erija en el octavo cantón de la Provincia y cuyo nombre será Cantón Lepanto.

Ese proyecto fué dictaminado favorablemente el 16 de mayo de 1952 y el dictamen lo firmé junto con mis estimables compañeros de Comisión don Carlos Elizondo Cerdas y don Francisco Urbina González. El hecho de habernos pronunciado favorablemente sobre ese proyecto trajo como consecuencia gran disgusto en la diputación guanacasteca desatándose gran polémica periodista entre destacadas personalidades de ambas provincias; el Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa recibió mucha correspondencia con argumentaciones valiosas y magníficas exposiciones tanto de los guanacastecos como de los puntarenenses, encontrándose toda esa correspondencia adjunta al expediente de ese proyecto.

No conformes los señores diputados guanacastecos por la contestación del señor Ministro de Gobernación en oficio No. 03471 de 27 de mayo de 1952, que daba contestación a una petición del diputado don Manuel Rodríguez Caracas, contestándole el señor Ministro en la forma siguiente:

"Perdone el amigo que no me aventure a retirar del conocimiento de la Asamblea Legislativa un proyecto que no ha propuesto el Poder Ejecutivo, que viene patrocinado por la Corporación Municipal de Puntarenas y que está en trámite en la Cámara y cuya suerte depende exclusivamente de lo que sobre el particular opinen los señores Diputados. Menos posible es, por razones obvias, que yo insinúe siquiera a la Comisión de Gobernación que retire el dictamen que ha rendido".

Después de esa contestación fué que nació la idea, para que el señor Rogelio Fernández Fernández presentara un nuevo proyecto, que fué acogido por los diputados compañeros de provincia solicitando ante la Cámara la creación del noveno cantón para la Provincia de Guanacaste, cuyo nombre es "Cupertino Briceño", segregando varios distritos del cantón central de Puntarenas, que estudia la Comisión para presentar su debido dictamen.

Al llegar ese proyecto a la Asamblea, fueron mas ardientes las publicaciones periodísticas hasta tal extremo, que aparecieron artículos de carácter tan irónicos de ciertos individuos que con sus insultos no hacen más que desacreditarse ellos mismos, aunque su jactancia los lleva al extremo de creerse príncipes de las letras. Repudio como el que más, esa clase de malos y pésimos escritores, que solamente sirven para que con su grosera pluma degeneran y crían mal ambiente sobre un asunto que puede bien discutirse con altura.

El hecho de ser uno de los representantes de la Provincia de Puntarenas no me anima para defender los derechos de mis representados con sentimentalismo ni apasionadamente; el asunto tal y como se ha presentado es sumamente delicado porque se trata de definir de una vez para siempre grandes intereses que se los disputan dos provincias. Entre los escritos propiamente históricos que aparecen en el expediente me permito citar el de las siguientes personas: de don Manuel Guevara Cano, para el diputado don Raúl Jiménez Guido, enviado el 24 de mayo de 1952; otro de don Raúl Jiménez, para la Comisión de Go-.....

bernación enviado el 28 de mayo de 1952, otro de la diputación guanacasteca enviado el 4 de junio de 1952, también existen notas de todas las Municipalidades del Guanacaste de los acuerdos tomados por esas corporaciones y una larga exposición de don Juan Guido Matamoros. También se encuentran numerosos escritos de los distintos caseríos de la zona disputada, solicitándole a la Municipalidad de Puntarenas elevar al rango de cantón el distrito de Lepanto, y de común acuerdo dos milcientos y siete ciudadanos firman para que someta a esos pueblos a un plebiscito y decidir ellos mismos si desean pertenecer a Puntarenas o Guanacaste.

En página 4 de la exposición de la diputación guanacasteca dicen: "En 1851 ya Puntarenas era un "distrito", con un Gobernador político y militar para el puerto, aunque todavía sin Municipalidad propia.

El Presidente don Juanito Mora, por Decreto No. 39 de 6 de noviembre de 1851, le agregó el distrito de Esparza, que separó de Alajuela y formó con ambos distritos un nuevo cantón cuya municipalidad residiría en Esparza".

Más adelante en página 6 siguen diciendo: "Sostenemos la tesis de que, si se opta por un plebiscito, tiene éste que ser provincial y no local, porque se trata típicamente de la desmembración de una provincia, caso en que el artículo 168 de la Constitución ordena hacer un plebiscito provincial, dado que ese paso interesa y afecta a todos sus habitantes."

Es importante todo lo dicho por los señores diputados de la Provincia de Guanacaste y esa página que se encuentra en el expediente sirve mucho para ilustración sobre el desarrollo de la Provincia de Puntarenas. Tal y como manifiestan los estimables compañeros, Puntarenas ha tenido distintas transformaciones al igual que el Dios marino Proteo que cambiaba de formas, si Puntarenas en el año 1851 apenas era un distrito de tan poca importancia que ni siquiera contaba con municipalidad propia, podrá notarse que en un siglo sea una provincia con un número de habitantes muy parecido al Guanacaste, y para poder

alcanzar ese grado, seguramente, ha tenido que desmembrar las provincias de Alajuela y San José. También al referirse de someterse a un plebiscito total en la provincia y no local, se olvidan de que ese sistema constitucional no se lo aplicaron a Puntarenas cuando San Pedro de Buenos Aires le fué adjudicado a la provincia de San José; tampoco nadie mencionó en la Asamblea Legislativa el artículo 168 de la Constitución Política en los casos de La Tigra y La Fortuna, hoy del cantón de San Carlos.

En tiempo de la Junta de Gobierno el distrito de Sarchí de Grecia pasó a ser el hoy progresista cantón Valverde Vega por conducto de un plebiscito y todos estos casos que dejo indicados, los plebiscitos fueron locales y no totales o provinciales, que sirvan estos precedentes como única argumentación para combatir con justa razón las pretensiones de los estimables compañeros guacastecos, y aquí cábeme recordarle al diputado don Manuel Rodríguez Caracas aquel prestigioso adagio jurídico que él cita en su nota de 22 de mayo de 1952 tanto al señor Ministro de Gobernación como a los miembros de la Comisión de Gobernación que reza lo siguiente: "donde hay la misma razón, debe haber la misma disposición."

No sé porque le temen a un plebiscito local. No cuentan con el arma furte de las argumentaciones del diputado puntarenense don Moisés G. Aguilar Chinchilla, quien se ha convertido en el mejor defensor de la causa que sostienen ser justa y honrada?. El criterio del señor Aguilar yo lo respeto, si él opina que la porción de territorio de la Península de Nicoya que desde hace largos años viene administrando el distrito Central de Puntarenas en lo eclesiástico, en lo político y en lo administrativo le debe de corresponder a Nicoya. Yo pienso distinto a él y unido al diputado Jiménez Guido defenderemos la provincia que representamos en los futuros debates legislativos.

Quiero por último referirme a un argumento muy mella-do que se viene empleando en este enojoso asunto. Se dice que el plebiscito no debe ser local, porque un noventa por ciento de los habitantes de la zona disputada son forasteros que llegaron del interior del país, o lo que comúnmente lla-

man en el Guanacaste "cartagos". Efectivamente eso es cierto, gran parte de la población de esos lugares son gente que han dejado los pueblos de Puriscal, Atenas, San Ramón, Naranjo, Grecia, Palmares, Orotina, San Mateo, Esparta, y otros tantos lugares y ahora se encuentran afincados en aquellos lugares. Pero es que esos ciudadanos, no son costarricenses? Son agricultores que han buscado mejores campiñas, que viven contentos y agradecidos con las fecundas tierras que encontraron para cultivar y darle vida al país. Esos sencillos labriegos que no han temido las fiebras palúdicas junto con todas las calamidades que se viven en aquellos lejanos lugares; ya sienten gran cariño por aquel terruño y buscan todos los medios para darle progreso y bienestar, ya que lo consideran como su mismo pueblo. Ese cuento del localismo ya no existe y me permito exponer estos casos; acaso don Amado Recio Pérez y yo somos puntarenenses por haber ocupado el puesto de representantes de la provincia de Puntarenas? No, don Amado es guanacasteco Bagaceño, y yo alajuelense de San Mateo; sin embargo, estoy defendiendo los intereses de Puntarenas, mientras que don Moisés Aguilar, puntarenense de Esparta defiende los intereses de Guanacaste.

El otro caso es el de los guanacastecos. Actualmente se encuentra como representante del pueblo de Tilarán un alajuelense, don Hernán Vargas Castro; todos los diputados guanacastecos sin distinción se han empeñado grandemente por el bien de los pueblos que representan, y sin egoísmos colaboran mutuamente por el progreso de la provincia, sin excepción del diputado Vargas Castro que ha sido uno de los mejores diputados que ha tenido el Guanacaste, ya que su labor la reconocemos todos los compañeros de Cámara. En esta forma combato el argumento ya gastado y que antes he citado.

Ante todo lo expuesto, creo que lo más aconsejable es ir al plebiscito. Que el pueblo sea quien decida su futuro provincial por medio del sufragio libre, eso a la vez que elegante y democrático, no traería las graves consecuencias que la diputación guanacasteca señala en su página primera de su exposición en que miran serias dificultades que se perfilan entre las dos provincias hermanas, comparando este caso a la leyenda de la fundación de Roma cuando Rómulo dió muerte a su hermano Remo por haber irrespetado el límite de

~~Yp~~ de la ciudad, tenido por inviolable. En primer lugar debo recordar a los señores diputados que esa leyenda es mitológica, y en segundo lugar, que ya los pueblos modernos aceptan los plebiscitos, tanto en lo nacional como en lo internacional, porque han llegado a la última conclusión ~~de~~ que "LA VOZ DEL PUEBLO ES LA VOZ DE DIOS".

Por todo lo antes dicho, presento a mis estimables compañeros este dictamen razonado con justicia, para su debido estudio con los artículos siguientes:

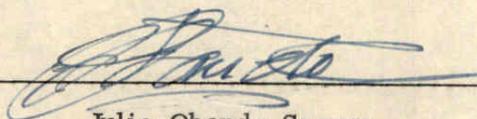
ARTICULO 1o. - El Supremo Tribunal de Elecciones llamará en fecha que oportunamente ^{fixe} a un plebiscito general en los distritos cuarto de Paquera y quinto de Lepanto, del cantón central de Puntarenas, a todos los sufragantes de los distritos antes citados dentro de los linderos prefijados, para que con su voto decidan si quieren pertenecer a la Provincia de Puntarenas o a la Provincia de Guanacaste.

ARTICULO 2o. - Esta ley rige a partir de su publicación.

DADO ETC.,

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION DE GOBERNACION.-

San José, 13 de octubre de 1953.-



Julio Obando Segura

sd.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Leída

Asunto

San José, 25 Setbre. 1953.

El Diputado

hace la siguiente moción

Los suscritos Diputados se permiten rogar a los señores miembros de la Comisión de Gobernación, por conducto del Directorio, tengan a bien rendir su dictamen en el proyecto de ley sobre creación del Cantón Briceno, a la brevedad posible, para discutirlo antes de finalizar nuestro mandato.

Manuel Rodríguez C.

Rafael Quezada R.

Bernabé Vargas C.

(Firma)

3

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. San José, a los veinticinco días
del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En sesión de esta fecha la Secretaría dió lectura a la siguiente instancia que firman los diputados Quesada Rodríguez, Rodríguez Caracas, Flores y Vargas Castro, que dice:
"Los suscritos diputados se permiten rogar a los señores miembros de la Comisión de Gobernación, por conducto del Directorio, tengan a bien rendir su dictamen en el proyecto de ley sobre Creación del cantón Bribeño, a la brevedad posible, para discutirlo antes de finalizar nuestro mandato".

G. Arjona

Oficial Mayor



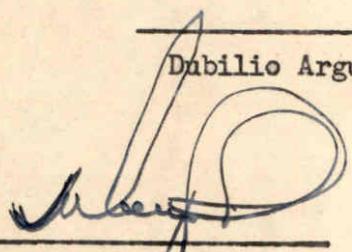


ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El territorio incluido en el presente proyec_ to para formar el Cantón " Cupertino Briceño", (9° de la Provincia de Guanacaste) forma los actuales distritos de Lepanto (4°) y Paquera (5°) del Cantón Central de la Provincia de Puntarenas, lo que ha motivado no solamente varias protestas (Municipalidad de Puntarenas), sino que sobre ese territorio existen proyectos pa_ ra crear los Cantones de Lepanto y Paquera, y por lo tanto rendi_ mos dictámen desfavorable y consideramos que lo recomendable es que se verifique un plebiscito para que los habitantes de esos Ca_ serios manifiesten si están de acuerdo en pertenecer a la Provin_ cia de Guanacaste o a la de Puntarenas.-

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.-COMISION DE GOBERNA_ CION.- San José. 13 de noviembre de 1953.

Dabilio Arguello Villalobos.



Manuel Campos Jiménez.

Oldemar Chavarría Chinchilla.